



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a. María Teresa Bort Albert

CONCEJALES:

D. Daniel Agut Mateu
D^a Francisca Bellés Mateu
D. Juan José Edo Gil
D. Juan José Más Casanova

SECRETARIO:

D. Raul Ferreres Ruiz

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 18,00 h. del día 27 de septiembre de 2002, celebra sesión ordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D^a. María Teresa Bort Albert, como Alcaldesa-Presidenta, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretario D. Raul Ferreres Ruiz. Faltan los Concejales D. Fco. José Pavía García de Leonardo y D. Herminio Moliner Roca.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior, de fecha 9 de septiembre de 2002, se aprueba por cuatro votos a favor y la abstención del Sr. Más.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA Y ADJUDICACIÓN DEL P.A.I. DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 5 DEL PLAN PARCIAL DE LA CARRETERA DE VALL D'ALBA.

Con fecha 7 de febrero de 2002 D. Manuel Trilles Albalat, con D.N.I. nº 18.896.926-B, presentó en el registro del Ayuntamiento un Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 5 del Plan



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Parcial de la Carretera de Vall d'Alba (Benlloch) y cuya Alternativa Técnica constaba de Memoria del programa y Proyecto de Urbanización.

Esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 26 de abril de 2002, acordó someter a información pública la referida documentación, publicándose anuncio en el periódico Mediterráneo de fecha 7 de mayo de 2002 y D.O.G.V. núm. 4.249 de fecha 15 de mayo de 2002 y notificándose individualmente a los titulares catastrales de derechos afectados por la Actuación propuesta, en cumplimiento del art. 46.3 de la LRAU.

Durante el periodo de información pública se presentó una única alegación por parte de Doña Alicia Roca Martínez, en nombre propio y en representación de su hermano Don José María Roca Martínez (sin acompañar poder de representación).

Con fecha 13 de junio de 2002 Don Manuel Trilles Albalat presenta plica en el registro del Ayuntamiento con la proposición jurídico-económica y propuesta de convenio, procediéndose el día 14 de junio de 2002 a la apertura de la única plica presentada.

Con fecha 17 de junio de 2002 se concede un plazo de diez días al promotor Don Manuel Trilles Albalat para que, si lo estime oportuno, manifieste por escrito lo que a su derecho conviniera respecto a la alegación presentada, emitiéndose informe por parte de éste en fecha 21 de junio, tal y como consta en el expediente.

Examinados los informes emitidos por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento respecto a la documentación presentada, así como el mencionado del promotor de la actuación, se aprueba por unanimidad de todos los asistentes al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar la única alegación, presentada por Doña Alicia Roca Martínez, por los siguientes motivos:

1.-El Plan Parcial de la carretera de Vall d'Alba, que incluye la Unidad de Ejecución nº 5 objeto del P.A.I. presentado, fue aprobado definitivamente por la COPUT en marzo de 2001, habiendo transcurrido todos los plazos necesarios para que dicho acuerdo sea firme y por tanto no puede ahora ser impugnado, aunque sea de manera indirecta por la recurrente.

2.-Dicho Plan, en su plano nº 7 indica el trazado y la superficie del viario de la U.E. nº 5. El trámite en que ahora nos encontramos es la información pública de un programa para el Desarrollo de dicha U.E. y en cambio la alegación de la Sra. Roca pretende la modificación de las alineaciones previstas en el citado Plan Parcial.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

3.-Aunque siempre es posible realizar cambios en el planeamiento, si éstos están debidamente justificados, el modificar la calle propuesta por la recurrente no aporta, ajuicio de esta Corporación, un beneficio claro para la trama urbana, pues tampoco tendría una continuidad directa con otros viales y no mejoraría la utilización de los terrenos.

4.-Por otro lado, este Ayuntamiento entiende que la situación actual del vial es correcto por cuanto separa dos tipos de suelo diferentes: a una parte de la calle la tipología edificatoria es de vivienda entre medianeras obligada a mantener la alineación oficial; y en la otra parte de la calle dicha tipología es de vivienda unifamiliar (aislada o en hilera/pareada), pero obligada a retranquearse de las alineaciones oficiales y de lindes.

5.-El cambio propuesto por la recurrente crearía medianeras vistas, a todas luces no deseables, o supondría una modificación también de la clasificación de terrenos, con repercusiones en aprovechamiento, cesiones de zonas verdes y dotacionales, elevando el coste tanto pecuniario como en tiempo necesario para poder comenzar las obras de urbanización.

SEGUNDO.- Aprobar el Programa de Actuación Integrada presentado para el desarrollo de la U.E. nº 5 del Plan Parcial de la carretera de Vall d'Alba (Benlloch) con la Alternativa Técnica presentada por Don Manuel Trilles Albalat, junto con el proyecto de urbanización que la acompaña, reformado con las modificaciones y mejoras introducidas por el Equipo Técnico Redactor de conformidad con los informes emitidos por Servicios Técnicos Municipales.

TERCERO.- Aceptar en todos sus términos el Convenio urbanístico propuesto, junto con la proposición jurídico-económica, presentados por Don Manuel Trilles Albalat.

CUARTO.- Optar por la gestión indirecta para la ejecución de la Actuación de acuerdo con la alternativa presentada.

QUINTO.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Integrada de la U.E. nº 5 del Plan Parcial de la carretera de Vall d'Alba (Benlloch) al promotor Don Manuel Trilles Albalat de acuerdo con la proposición jurídico-económica y la propuesta de convenio urbanístico presentados.

SEXTO.- Requerir al promotor Don Manuel Trilles Albalat para que en el plazo de quince días presente la fianza o garantía de 7% del coste previsto de urbanización y que en el plazo de treinta días suscriba convenio colectivo, facultando a la Sra. Alcaldesa para su firma.

SÉPTIMO.- Proceder a la inscripción del presente programa en el Registro de Programas y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la COPUT.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

OCTAVO.- Publicar el anuncio de aprobación definitiva en el B.O.P. y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con notificación individual a todos los propietarios afectados y restantes interesados que hayan comparecido en el expediente.

NOVENO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación; o bien, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el término de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta Resolución, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN Nº 10 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO DE BENLLOCH.

Redactada la Modificación Puntual nº 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, consistente en la introducción de un párrafo de excepción en el art. 50 de las citadas Normas por el que se autorizarán estaciones de servicio, talleres y almacenes en la manzana nº 54, mientras se mantenga el uso de cooperativa agrícola y no se edifiquen viviendas en dicha manzana.

Resultando que, según establece el art. 35 de la Ley 6/94, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de la Actividad Urbanística y 143 del Decreto 201/98, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, corresponde a los municipios elaborar, modificar o revisar sus respectivos Planes Generales; debiendo cumplir la modificación el mismo procedimiento previsto que para su aprobación, de conformidad con el art. 55.1 de la citada Ley y 175 del Reglamento.

Resultando que el art. 38.2 de la citada Ley y 158,1,A) disponen que concluida la redacción, el órgano competente de la Administración que la promueva o supervise, lo someterá a información pública por un período mínimo de un mes, anunciándola en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, adopta el siguiente acuerdo:



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Someter a información pública por plazo de un mes la Modificación Puntual nº 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento consistente en la introducción de un párrafo de excepción en el art. 50 de las citadas Normas por el que se autorizarán estaciones de servicio, talleres y almacenes en la manzana nº 54, mientras se mantenga el uso de cooperativa agrícola y no se edifiquen viviendas en dicha manzana, anunciándola en el D.O.G.V. y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

PUNTO CUARTO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por Secretaría, de orden de la Presidencia, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2002.

PUNTO QUINTO.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presenta ninguna.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Juan José Más pregunta, en relación con varios hechos ocurridos durante las Fiestas Patronales, cual es el sistema que se utiliza para avisar a la Guardia Civil.

La Sra. Alcaldesa le contesta si está seguro de que fue ella quien avisó a la Guardia Civil. Añade que habitualmente, sobre todo en Fiestas, los agentes patrullan por el casco urbano.

El Sr. Más dice que la Guardia Civil dijo que vino porque la avisó la autoridad.

La Sra. Alcaldesa contesta que en este caso no lo hizo aunque efectivamente ella tiene autoridad para avisarla si es necesario. Añade que para celebrar baile en la vía pública hay que solicitar autorización y en su opinión para darla todos los vecinos deben estar de acuerdo. Insiste en que no fue ella quién avisó a la Guardia Civil sino los vecinos.

El Sr. Más dice que según su información en ocasiones anteriores se ha celebrado bailes en otros lugares sin ningún problema.

La Sra. Alcaldesa dice que siempre se ha pedido autorización y nunca ha habido ningún problema.

La Sra. Bellés interviene para decir que en determinada ocasión se denegó un permiso a la Asociación Subarra para realizar bailes en la vía pública.

La Sra. Alcaldesa contesta que no se concedió autorización para celebrarlos en la C/ San Antonio porque había que cortar el tráfico pero sí se autorizó dicho baile en la pista polideportiva.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Ángel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Y sin haber más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por finalizado el acto levantando la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,